

2016-09-01-20-P00670

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA LAS NUÑEZ
INMONUÑEZ S. A. -----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Julio de dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA **MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ**, NOTARIA VIGÉSIMA DE ESTE CANTÓN, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **JUAN CARLOS MENÉNDEZ JONIAUX** Y **NICOLÁS ANTONIO MENÉNDEZ JONIAUX**, por sus propios derechos, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, solteros, domiciliados en la parroquia satelital La Puntilla del cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad; la señora **ROSA INÉS PONCE GRANJA**, por los derechos que representa de la compañía **PASCOLI S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser mayor de edad, casada, ejecutiva, domiciliada en la Parroquia Satelital la Puntilla y de tránsito por esta ciudad; los señores **JORGE LUIS VÁSCONEZ MACEIRAS**, **JOSÉ ANTONIO VÁSCONES MACEIRAS** Y **DANIA CAROLINA VÁSCONES MACEIRAS**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros, ejecutivos, domiciliados en la parroquia satelital La Puntilla, de tránsito



por esta ciudad; y, la señora **MARÍA FERNANDA GUERRERO ACOSTA**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la parroquia satelital La Puntilla del cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad.- Los comparecientes son personas capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:- **"SEÑORA NOTARIA:** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de constitución simultánea de una sociedad anónima y demás convenciones, que otorgan: **UNO:** los señores **Juan Carlos Menéndez Joniaux y Nicolás Antonio Menéndez Joniaux**, por sus propios derechos, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, solteros, domiciliados en la parroquia satelital La Puntilla del cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad; **DOS:** la señora **Rosa Inés Ponce Granja**, por los derechos que representa de la compañía **PASCOLI S.A.**, en su calidad de gerente general, quien declara ser mayor de edad, casada, ejecutiva, domiciliada en la Parroquia Satelital la Puntilla y de tránsito por esta ciudad; **TRES:** los señores **Jorge**

Luis Vásconez Maceiras, José Antonio Váscones Maceiras y Dania Carolina Váscones Maceiras, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros, ejecutivos, domiciliados en la parroquia satelital La Puntilla y de tránsito por esta ciudad; y, CUATRO: la señora María Fernanda Guerrero Acosta, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la parroquia satelital La Puntilla del cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. La presente escritura se otorga al tenor de las declaraciones que constan en las cláusulas que prosiguen: - CLÁUSULA PRIMERA. - CONTRATO DE COMPAÑÍA Y APROBACIÓN DE ESTATUTO: Los contratantes, señores JUAN CARLOS MENÉNDEZ JONIAUX, NICOLÁS ANTONIO MENÉNDEZ JONIAUX; la compañía PASCOLI S.A., representada por la señora ROSA INÉS PONCE GRANJA; JORGE LUIS VÁSCONEZ MACEIRAS, JOSÉ ANTONIO VÁSCONES MACEIRAS, DANIA CAROLINA VÁSCONES MACEIRAS; y la señora MARÍA FERNANDA GUERRERO ACOSTA, cuyos nombres, nacionalidad, domicilio, estado civil y profesión han quedado antes expresados, manifiestan que es su voluntad constituir la compañía anónima INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S. A., para lo cual unen sus capitales con la finalidad de emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades, habiendo para el efecto aprobado el siguiente Estatuto Social, que la regirá, y que



forma parte integrante del contrato social de la
Compañía.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S. A.- CAPÍTULO

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO,
DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTÍCULO

PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA: Con la

denominación de INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ

S. A., se constituye una Compañía, que se regirá

por la Ley de Compañías y por las disposiciones que

constan del presente Estatuto Social.- ARTÍCULO

SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por

objeto dedicarse a la actividad inmobiliaria en las

siguientes fases tales como y sin que sean taxativas

las siguientes: a) Compra, venta, alquiler y

explotación de bienes inmuebles propios o arrendados,

como: edificios de apartamentos y viviendas;

edificios no residenciales, incluso salas de

exposiciones; instalaciones para almacenaje, centros

comerciales y terrenos; incluye el alquiler de casas

y apartamentos amueblados o sin amueblar; b)

promoción de proyectos de construcción (promoción

inmobiliaria) para su posterior explotación; c)

lotización y parcelación de propiedades

inmobiliarias en lotes, sin mejora de los terrenos;

d) Administración de bienes inmuebles a cambio de una

retribución o por contrato. Para el cabal

cumplimiento de su objeto social, podrá suscribir

acciones o participaciones de compañías de igual o

similar objeto social. Así mismo, podrá adquirir las existentes, siempre que constituyan medios de realización de su objeto y celebrar los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas con tal que hagan relación con su objeto social. No se dedicará a la intermediación financiera.

-ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.

-ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de ochenta años, contado a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse o, la Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto o, por las demás causales legales.

-ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,600.00). El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América



(USD\$800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la uno a la ochocientos inclusive. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.- El capital autorizado no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito. El capital suscrito, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil. Los aumentos de capital suscrito y pagado, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de

preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO OCTAVO.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio cuando se organizare, por el Presidente, el Gerente General y demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto les señale.- **ARTÍCULO**



NOVENO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: La representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes de manera indistinta la representarán en todos sus negocios u operaciones así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. No obstante ninguno de los dos podrá obligar a la compañía por una suma mayor a cincuenta mil dólares, sin que medie la autorización de la junta general de accionistas.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DÉCIMO.-

La Junta General, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Directorio cuando éste se integre, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de la misma.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LAS CONVOCATORIAS: Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso por correo electrónico o convocatoria por la prensa, suscrito por el Gerente General, o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley y los Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de

diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta



la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente General y firmar conjuntamente con el Presidente, o quienes hagan sus veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante carta dirigida al Gerente General, pero los miembros del Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la pre indicada reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del artículo décimo octavo del presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente General, o quien hiciere sus veces o, cuando se lo solicitaren a éste uno o más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y, el Gerente General, actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará

de Secretario, las personas que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Salvo las excepciones legales en donde se requiera unanimidad del total del capital pagado, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos del capital pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta General es el de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente General.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo el Informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar



el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; h) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; i) Autorizar a los representantes legales, con el consentimiento unánime del cien por ciento de los accionistas de la compañía, la venta de bienes inmuebles. j) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de acciones; k) Interpretar el presente Estatuto en forma obligatoria y para todos los accionistas y órganos

de administración y fiscalización; l) Autorizar a los representantes legales de la compañía el otorgamiento de poderes especiales o generales; m) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; n) Nombrar, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio, que lo integrará por tres ó por cinco miembros según estime conveniente, incluido el Presidente de la Compañía que lo presidirá, con sus respectivos Suplentes, elegidos de conformidad con el artículo Décimo noveno del presente Estatuto; y, ñ) Las demás atribuciones permitidas por la Ley.- CAPÍTULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo Décimo octavo precedente, el Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, la que además establecerá integrarlo por tres ó por cinco Vocales Principales, uno de los cuales será el Presidente de la Compañía, quien lo presidirá. La Junta General elegirá un Vocal Suplente por cada Principal, por igual período que el de éstos. Tanto los Vocales Principales como los Suplentes, accionistas o no de la Compañía, serán nombrados por cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. En caso de ausencia o



impedimento definitivo de un Vocal Principal, será principalizado automáticamente su respectivo Suplente. El Presidente o el Gerente General convocarán a sesión de Junta General para que ésta proceda a la designación del o de los Vocales faltantes.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** El Directorio se reunirá, cuando los negocios de la Compañía así lo requieran, por lo menos una vez cada trimestre, por convocatoria de su Presidente o del Gerente General, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la sesión, salvo que los Directores se encontraren todos presentes y renunciaren al derecho de ser convocados, sin perjuicio de lo cual podrán también acordar reunirse regularmente cada cierto número de días, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria expresa para cada reunión. Las Convocatorias se efectuarán mediante correo electrónico, carta o fax tanto a los Vocales Principales como a los Suplentes, y estos últimos serán principalizados para la respectiva sesión, en caso de ausencia de sus correspondientes Principales, teniendo en tal evento derecho a voto en la referida sesión. Para los Directores que hubieren registrado expresamente en Gerencia General su número de fax y/o de correo electrónico al efecto, será obligatorio convocarlos por estos medios para todas las sesiones del Directorio. En caso que el Gerente General o el

Presidente consideren que el Directorio deba tratar un asunto con el carácter de urgente, el Secretario del Directorio podrá consultar telefónicamente o por medio de videoconferencia a los Directores su parecer sobre el respectivo asunto, sin necesidad de convocatoria, requiriéndose en tal evento la ratificación expresa, vía fax y/o correo electrónico, de aquellos vocales que manifiesten sus opiniones telefónicamente, correspondiéndole al Secretario de la sesión levantar el Acta respectiva, bajo su firma y la de quien actúe de Presidente de la sesión, debiendo dejarse constancia en dicha Acta de las ratificaciones recibidas, que serán archivadas conjuntamente con el Acta. - **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** - El Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía y, en ausencia de éste, por el Vocal que en cada ocasión se designe; y, actuará de Secretario, el Gerente General de la Compañía, con voz informativa y sin derecho a voto, y a falta de éste, la persona que designen los asistentes. Cada Vocal tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de las sesiones del Directorio, y éste podrá sesionar válidamente con la presencia de mínimo dos Vocales en el caso de Directorio de tres miembros, ó de tres Vocales en el caso de Directorio de cinco miembros, pero cualquiera que sea el número de concurrentes a una sesión de Directorio, no podrán

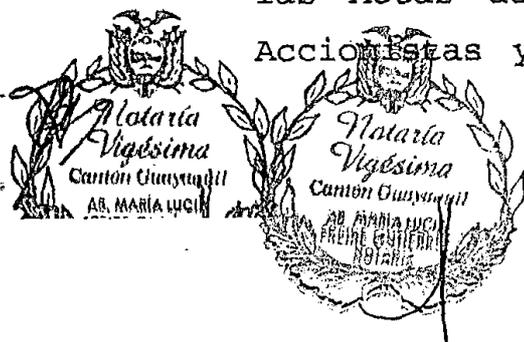


tomar resolución alguna sino con un mínimo de dos votos concurrentes en el caso de Directorio de tres Vocales, y de tres votos concurrentes, en el caso de Directorio de cinco Vocales. De cada sesión de Directorio se levantará un Acta, que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario actuantes en la respectiva sesión.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de la empresa e instruir al respecto a los administradores de la Compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas, si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento; d) Interpretar el presente Estatuto, en primera instancia y en forma obligatoria, hasta que la Junta General ratifique o rectifique la interpretación efectuada por el Directorio; y, e) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Presidente o el Gerente General de la Compañía.- **CAPÍTULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL:** **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- El Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- DEL

PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer en forma indistinta del Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. b) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, y del Directorio cuando se integrare; c) Firmar los Títulos o Certificados de Acciones y los Certificados de Preferencia en unión del Gerente General; d) Firmar, conjuntamente con el Gerente General-Secretario, las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio; e) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL**



GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá la administración activa de los negocios sociales y ejercerá en forma indistinta del Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. Por consiguiente, sus principales atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sin más limitación que la establecida por este Estatuto; b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los Títulos de las Acciones o los Certificados Provisionales, los Certificados de Preferencia y las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, en las que actuará



como Secretario; c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus Expedientes, el Libro Talonario de Acciones y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, efectuando en éste los pertinentes registros; d) Preparar los informes, balances y más cuentas anuales, que deberán ser puestos de inmediato a consideración del Comisario; e) Presentar informes sobre la marcha de los negocios sociales, al Directorio si estuviere integrado, y a los accionistas de la Compañía, mensualmente o cuando éstos lo requieran; y, f) Las demás que para el administrador establezcan la Ley de Compañías, la Junta General y el presente Estatuto. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la Compañía; en caso de fallecimiento, hasta que la Junta General designe al titular.- CAPÍTULO SEXTO.- DEL COMISARIO:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- CAPÍTULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES

GENERALES: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento (10%) de las utilidades

líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y uno suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la Compañía, o quien hiciere sus veces.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO:** Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el CAPITAL



SUSCRITO con que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), el mismo que ha sido pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: DOS.UNO.- El señor JUAN CARLOS MENÉNDEZ JONIAUX declara que ha suscrito cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario. DOS.DOS.- NICOLÁS ANTONIO MENÉNDEZ JONIAUX declara que ha suscrito cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; DOS.TRES.- La señora ROSA INÉS PONCE GRANJA, en su calidad de representante legal de la compañía PASCOLI S.A., declara que ha suscrito doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; DOS. CUATRO.- El señor JORGE LUIS VÁSCONEZ MACEIRAS declara que ha suscrito sesenta y siete acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de sesenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$67.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; DOS CINCO.- El señor JOSÉ ANTONIO VÁSCONES MACEIRAS declara que ha suscrito sesenta y siete acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de sesenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$67.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; DOS SEIS.- La señorita DANIA CAROLINA VÁSCONES MACEIRAS, declara que ha suscrito sesenta y seis



acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$66.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;

DOS.SIETE.- La señora **MARÍA FERNANDA GUERRERO ACOSTA** declara que ha suscrito doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario;

DOS.OCHO.- Los accionistas fundadores otorgan y declaran bajo solemnidad del juramento sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de **INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.**, acreditando por ende la correcta integración del capital según lo declarado en este instrumento, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan en pago de

las acciones que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la constitución de la Compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores junto con los demás documentos que ésta requiera al efecto.-

CLÁUSULA TERCERA.- NOMBRAMIENTOS: Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la Compañía al señor **JORGE LUIS VÁSCONEZ MACEIRAS** y, como **PRESIDENTE**, al señor **JUAN CARLOS MENÉNDEZ JONIAUX**, por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.-

CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Sin perjuicio de intervenir personalmente el Gerente General designado según la Cláusula que antecede, éste autoriza) en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura y/o a al doctor Humberto Romero Montalván para que cualquiera de ellos actuando en forma



individual, o la persona que al efecto deleguen, efectúen todos los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para pedir al Registrador Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por Doctor Humberto Romero Montalván, abogado con matrícula cero nueve-mil novecientos noventa-ciento ochenta y siete del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura del Guayas, la misma que en un solo instrumento, con sus documentos de ley agregados, queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgante se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0903882140
 Nombres del ciudadano: PONCE GRANJA ROSA INES
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1945
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: LUIS CARLOS VASCONEZ FEBRES CORDERO
 Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 1964
 Nombres del padre: JORGE PONCE
 Nombres de la madre: AMERICA GRANJA
 Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emissor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.22 19:45:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1183287





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903882140
Nombre: PONCE GRANJA ROSA INES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emissor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883287



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Guayaquil, 05 de enero de 2016

Señora
Rosa Ines Ponce Granja
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal, de accionistas de la compañía PASCOLI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

Como **GERENTE GENERAL** le corresponderá ejercer la Administración en general de la sociedad y la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma en forma individual.

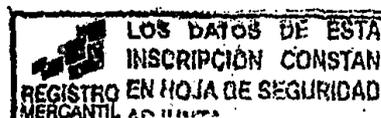
La compañía PASCOLI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado JULIO GUERRERO CARDENAS, el 2 de marzo del 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 13 de abril de 1998. Le deseo éxito en sus funciones.

De usted muy atentamente,

Xavier Miele
XAVIER MIELES
C.C. No. 0910972033
SECRETARIO

Razón: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL. De la compañía PASCOLI S.A. Guayaquil 05 de enero de 2016.

Rosa Ines Ponce Granja
ROSAINES PONCE GRANJA
C.C. No. 0903882140



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 641
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PASCOLI S.A., a favor de ROSA INES PONCE GRANJA, de fojas 575 a 578, Registro de Nombramientos número 128.

ORDEN: 641



Guayaquil, 08 de enero de 2016

REVISADO POR:

Ab. Mariela Pendola Solórzano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 21 ENE 2016 FOJA(S)



Nº 1007307



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991442529001

RAZON SOCIAL: PASCOLI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 13/04/1998

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: C Número: 201 Intersección:
5TA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE Telefono Trabajo: 042295772 Email: ladyhidalgo@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.:** 25/09/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

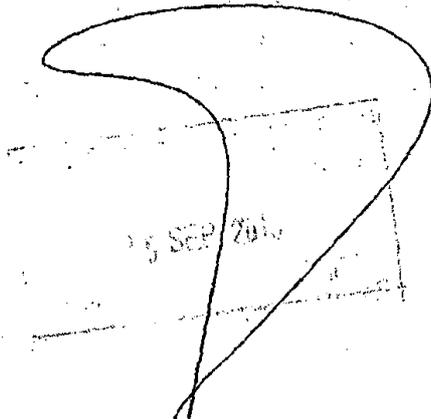
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
DESARROLLO Y EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: VISTA AL PARQUE Número: SOLAR 9
Referencia: A TRES CUADRAS DE LA GARITA DE SEGURIDAD Manzana: 1 Email: ladyhidalgo@yahoo.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Identificación: NRBR130312 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/09/2015 16:25:07





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991442529001
RAZON SOCIAL: PASCOLI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PONCE GRANJA ROSA INÉS
CONTADOR: GOMEZ FUENTES SALOMON ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/04/1998	FEC. CONSTITUCION:	13/04/1998
FEC. INSCRIPCION:	15/05/1998	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

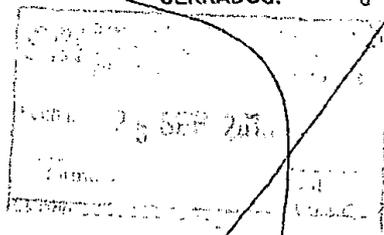
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: C Número: 201
 Intersección: 5TA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL PARQUE Telefono Trabajo: 042295772 Email:
 ladyhidalgo@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/09/2015 16:25:07



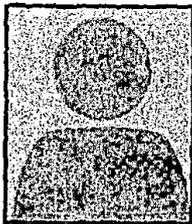
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0914775184

Nombres del ciudadano: MENENDEZ JONIAUX JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO

Nombres de la madre: ELBA MARIA JONIAUX GARCIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emissor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 19:49:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1000125



La información presentada en este certificado de identidad garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914775184
Nombre: MENENDEZ JONIAUX JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883125



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0924827702

Nombres del ciudadano: MENENDEZ JONIAUX NICOLAS ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

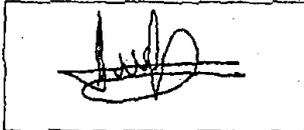
Nombres del padre: MENENDEZ ROMERO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: JONIAUX GARCIA ELBA MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL




Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.22 19:49:56 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924827702
Nombre: MENENDEZ JONIAUX NICOLAS ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYÁS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION

ESTUDIANTE

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MENENDEZ ROMERO JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JONIAUX GARCIA ELBA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUAYAQUIL

FECHA DE EXPIRACION

2024-10-05




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CELESTIN

092482770-2



CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

MENENDEZ JONIAUX

NOMBRE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

QUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO

1999-10-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO






GUAYAS
Delegación Provincial



Nro. CNE-DPG 06737

Guayaquil, 27 de julio del 2016

CERTIFICACIÓN

AB.: ROBERTO RONQUILLO NOBOA Director de la Delegación Provincial Electoral del GUAYAS Del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor(a) MENENDEZ JONIAUX NICOLAS ANTONIO con cédula de ciudadanía No.- 0924827702 ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondientes a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero del 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera Provisional, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será valido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente:

Roberto Ronquillo N.



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0915876080

Nombres del ciudadano: VASCONES MACEIRAS JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JORGE LUIS VASCONES PONCE

Nombres de la madre: CAROLINA MACEIRAS VALDES

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2014



Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

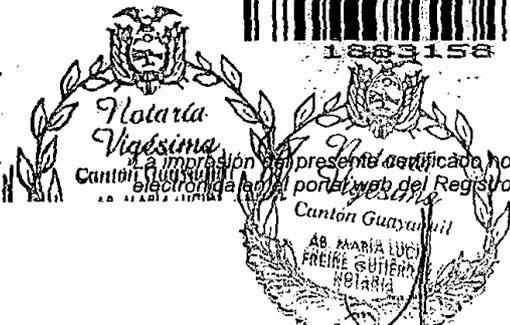
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 19:20:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883158



La impresión en presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915876080
Nombre: VASCONES MACEIRAS JOSE ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emissor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914452982

Nombres del ciudadano: VASCONEZ MACEIRAS JORGE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VASCONES PONCE JORGE LUIS

Nombres de la madre: MACEIRAS VALDES CAROLINA MARIA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RDANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 19:00:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883147



Notaria
Legislativa

La impresión de este certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
Cual electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914452982
Nombre: VASCONEZ MACEIRAS JORGE-LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883147



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0919164103

Nombres del ciudadano: VASCONES MACEIRAS DANIA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VASCONES PONCE JORGE LUIS

Nombres de la madre: MACEIRAS VALDEZ CAROLINA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2011



Dania Vascones

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 15:22:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883201



La comprensión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación de la autenticidad del portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919164103

Nombre: VASCONES MACEIRAS DANIA CAROLINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883201



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA N.º 091916410-3

APellidos y Nombres: VASCONES MACEIRAS DANIA CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS 2011-02-07

FECHA DE NACIMIENTO: 2011-02-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: VASCONES PONCRIFICIO LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: MACEIRAS VALDEZ CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: DURAN 2011-02-07

FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-07

VAS331V242

Dania Vascones





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE PARTICIPACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

041 041-0213 0919164103

NUMERO DE CERTIFICACION CEDULA

VASCONES MACEIRAS DANIA CAROLINA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3

SAMBORONDON CANTON SAMBORONDON

CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE NOMINACIÓN
ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
091916410-3 032 - 0247
VASCONES MACEIRAS DANIA CAROLINA
GUAYAS - SAMBORONDON
LA PUNTILLA (SATELITE)
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0083
4603255 04/08/2015 15:37:32
4603255





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908774524

Nombres del ciudadano: GUERRERO ACOSTA MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

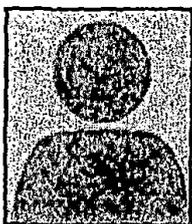
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HUGO GUERRERO

Nombres de la madre: ROSA ACOSTA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emissor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.22 16:45:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883303



Este certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908774524
Nombre: GUERRERO ACOSTA MARIA FERNANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2018

Emisor: VANESSA ELIZABETH RUANO ZAMORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 20 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1883303





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7738614

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916249857 ROMERO NOGALES HUMBERTO ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACION DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTEICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

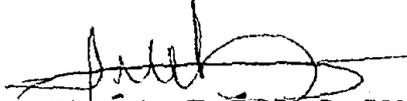


L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

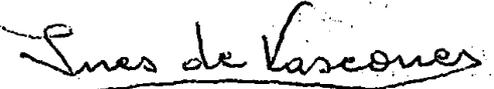
autorizado, en acatamiento a la resolución número
cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-
2016), del Consejo de la Judicatura. Leída esta
escritura de principio a fin, por mí la Notaria en
alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.


JUAN CARLOS MENÉNDEZ JONIAUX
C.C. 091477518-4
C.V. 016 - 0228


NICOLÁS MENÉNDEZ JONIAUX
C.C. 092482770-2
C.V. EXENTO



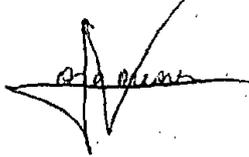
P. COMPAÑÍA PASCOLI S.A.
RUC. 0991442529001


~~ROSA INÉS PONCE GRANJA~~
C.C. 090388214-0
C.V. EXENTA
GERENTE GENERAL


JORGE LUIS VÁSCONEZ MACEIRAS
C.C. 091445298-2
C.V. 026-0299



ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ
S.A.



JOSÉ ANTONIO VÁSCONES MACEIRAS
C.C. 091587608-0
C.V. 026-0289

Dania Váscones
DANIA CAROLINA VÁSCONES MACEIRAS
C.C. 091916410-3
C.V. 032-0247

María Fernanda Guerrero Acosta
MARÍA FERNANDA GUERRERO ACOSTA
C.C. 090877452-4
C.V. 014-0156

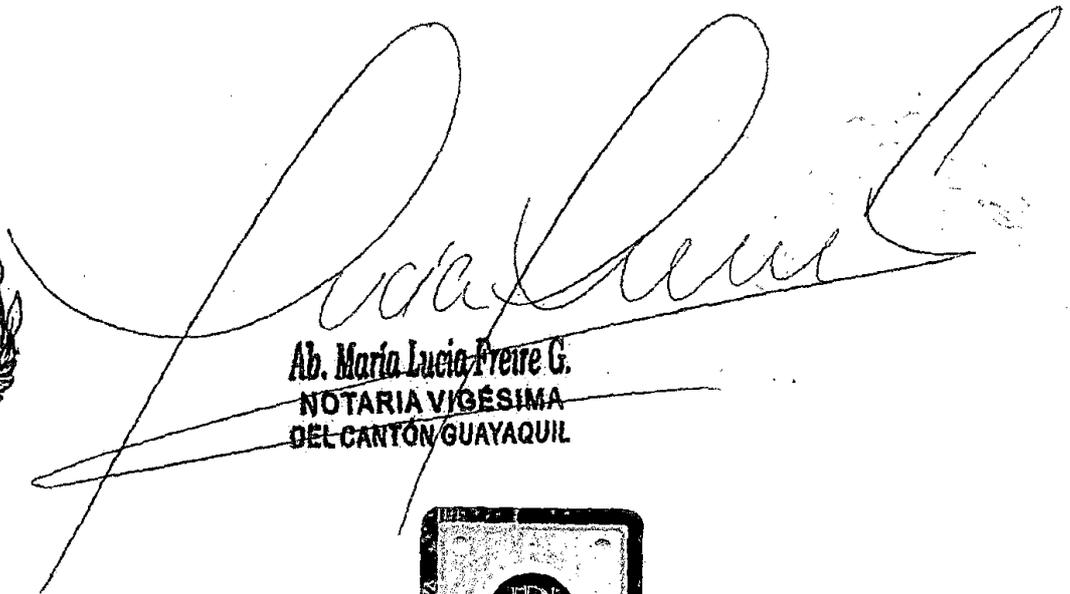


~~AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIERREZ~~
~~NOTARIA VIGESIMA DEL~~
~~CANTÓN GUAYAQUIL~~

NOTARÍA XX
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.**, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de julio de dos mil dieciséis. **LA NOTARIA.**



Ab. María Lucía Freire G.
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000005881



20160901020P00670

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901020P00670					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JULIO DEL 2016, (13:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MENÉNDEZ JONIAUX JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914775184	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENÉNDEZ JONIAUX NICOLAS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924827702	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Jurídica	PASCOLI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991442529001		GERENTE GENERAL	ROSA INES PONCE GRANJA
Natural	VASCONEZ MACEIRAS JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914452982	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VASCONES MACEIRAS JOSÉ ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915878080	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VASCONES MACEIRAS DANIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919164103	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUERRERO ACOSTA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908774524	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:30.852
FECHA DE REPERTORIO:29/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.**, de fojas 34.763 a 34.796, Registro Mercantil número 3.096. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.**, a favor de **JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS**, de fojas 34.552 a 34.555, Registro de Nombramientos número 9.202.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS MENENDEZ JONIAUX**, de fojas 34.556 a 34.559, Registro de Nombramientos número 9.203.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 05 de agosto de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





Factura: 001-001-000006172



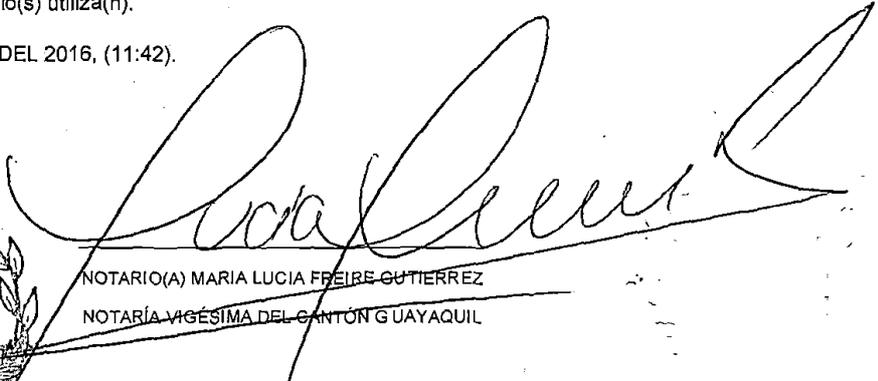
20160901020D02047

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901020D02047

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 38 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 38 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE AGOSTO DEL 2016, (11:42).




NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: HERRADURA	
CALLE: AV. J.T. MARENGO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: C. C. DICENTRO	OFICINA No.: PRIMER PISO, OFICINA 3	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6008192	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>genessia@medetal.net</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL ALMACEN BOYACA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LUIS VASCONEZ MACEIRAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0914452982			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

708866

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Documentación y Archivo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VA-01.2.1.4-F1

17 AGO 2016

RECIBIDO

Hora 12:44
Firma GENESS

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

11/AUG/2016 13:43:42 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 29957 - 0
JORGE VASCONEZ -

Expediente: 7738614

RUC:

Razón social:

INMOBILIARIA LAS NUÑEZ INMONUÑEZ S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 87
Digitando No. de tramite, año y verificador =